



Alcaldía de Zacatecoluca
Secretaría Municipal

MEMORÁNDUM N°7 – SM - 2022

Para: Lic. Rodrigo José Guzmán Sosa
Oficial de Información

Asunto: Remitiendo respuesta a requerimiento UAIP.07-2022

Fecha: jueves, 13 de enero del año 2022

En respuesta a Memorándum N°16 de fecha 06 de enero del año 2022, emitido por la Unidad de Acceso a la Información Pública, solicitando acceso a datos personales, expediente referencia UAIP.07-2022, en cumplimiento a la Ley y Reglamento de Acceso a la Información Pública y su respectivo Reglamento, se remite la siguiente información:

- ✓ Certificación de acuerdo de despacho N°52-2020
- ✓ Certificación de acuerdo de despacho N°62-2020
- ✓ Certificación de acuerdo de despacho N°118-2020

La información detallada anteriormente, se envía en formato físico (2 certificaciones en original).

Atentamente,

Licda. Griselda Yanet Cornejo de De León
Secretaria Municipal Interina





La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Acuerdos de Despacho del señor Alcalde Municipal, que esta Alcaldía Municipal llevó a partir del uno de enero del año dos mil veinte, se encuentra el acuerdo que literalmente dice: "*****"

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las diez horas y quince minutos del día dieciséis de julio del año dos mil veinte.

Alcalde Municipal de la ciudad de Zacatecoluca; en el marco de las medidas extraordinarias de prevención de la Pandemia producida por el virus COVID-19; **CONSIDERANDO:** **I.-** Que han sido puestos en **AISLAMIENTO PREVENTIVO Y REDUCCIÓN DE LABORES** diferentes empleados/as, entre ellos, algunos que pertenecen a las unidades de Manejo Integral de Desechos Sólidos, Administración de Cementerio; y, Sub Gerencia de Mercados de esta Administración; **II.-** Que los municipios y particularmente Zacatecoluca, se encuentra en primera línea de atención de la emergencia, en la prestación de servicios, atención a los ciudadanos y apoyando en forma directa las actividades en forma coordinada con las demás instituciones que atienden la epidemia de COVID-19; **III.-** Que la Municipalidad debe continuar con la prestación de los servicios públicos de manera permanente, lo que se hace necesario, sustituir temporalmente en la medida de lo posible, a los empleados/as en aislamiento para no interrumpir el servicio público; **IV.-** Que en acuerdo municipal N° 1 asentado en acta de sesión extraordinaria N°32 de fecha 09/07/2020, se aprobó el Proyecto denominado: «FONDO DE EMERGENCIA COVID-19, FODES 2%» DECRETO N° 667, con base en el Decreto Legislativo N° 667, de fecha 18/06/2020 que contiene la «Disposición Transitoria para que las Municipalidades Hagan Uso del 2% del FODES Destinado para la Atención, Prevención y Combate de la Pandemia por COVID-19 y Sufragar Gastos en Relación a las Depresiones Tropicales "Amanda" y "Cristóbal" en sus Territorios en los Meses de Junio, Julio y Agosto del Presente Año» (2020); **POR TANTO,** el Infrascrito, en uso de sus facultades y con base en los decretos antes mencionados, **ACUERDA:** a) Autorizar la **CONTRATACIÓN** bajo la modalidad de **SERVICIOS EVENTUALES** como **PERSONAL DE APOYO**

DE ESTA ADMINISTRACIÓN con las siguientes personas:

N°	NOMBRE	CARGO	HONORARIO	PLAZO	
				INICIA	FINALIZA
Con cargo a los fondos de la cuenta: «FONDO DE EMERGENCIA COVID-19, FODES 2%» DECRETO N° 667					
1					
2					
3					

La presente certificación es Versión Pública, por contener datos confidenciales, en base al artículo 30 de la LAIP

4				
5				
6				
7				

El personal deberá prestar sus servicios, horarios y funciones de conformidad al plan de trabajo de la Unidad y estarán bajo el mando y la supervisión del Jefe de dicha Unidad; b) Ordenar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación de los instrumentos legales correspondientes para su firma; b) Autorizar a la Tesorera Municipal,

efectuar el pago con cargo a los fondos de la cuenta: «FONDO DE EMERGENCIA COVID-19, FODES 2%» DECRETO N° 667, debiendo hacer las retenciones correspondientes y comprobarse la erogación conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. /// J. C. M. R. /// RUBRICADAS. _____

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Griselda Yanet Cornejo de León

Licda. Griselda Yanet Cornejo de León
Secretario Municipal Interina





La Infrascrito Secretario Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Acuerdos de Despacho del señor Alcalde Municipal, que esta Alcaldía Municipal llevó a partir del uno de enero del año dos mil veinte, se encuentra el acuerdo que literalmente dice: "*****"

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.- Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil veinte.

En el marco de las medidas extraordinarias de prevención de la pandemia producida por el virus COVID-19, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que han sido puestos en **AISLAMIENTO PREVENTIVO Y REDUCCIÓN DE LABORES** diferentes empleados/as, entre ellos, algunos que pertenecen al Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, Administración de Cementerio; y, Sub Gerencia de Mercados de esta Administración; **II.-** Que los municipios y particularmente Zacatecoluca, se encuentra en primera línea de atención de la emergencia, en la prestación de servicios, atención a los ciudadanos y apoyando en forma directa las actividades en forma coordinada con las demás instituciones que atienden la epidemia de COVID-19; **III.-** Que la Municipalidad debe continuar con la prestación de los servicios públicos de manera permanente, lo que se hace necesario, sustituir temporalmente en la medida de lo posible, a los empleados/as en aislamiento para no interrumpir el servicio público; **IV.-** Que la contratación del personal indispensable para garantizar la continuidad de los servicios públicos vitales será financiado con «**FONDOS PROPIOS**» y «**AMZ, PANDEMIA COVID-19, ATENCION A LA SALUD 30%**», **POR TANTO,** en uso de sus facultades y con base en los decretos antes mencionados, y crédito presupuesto, **ACUERDA:** a) Autorizar la **CONTRATACIÓN** bajo la modalidad de **SERVICIOS EVENTUALES** como **PERSONAL DE APOYO A LAS UNIDADES DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, SUB GERENCIA DE MERCADOS; CAMZ Y, ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS** con las siguientes personas:

Nº	NOMBRE	CARGO	HONORARIO	PLAZO	
				INICIA	FINALIZA
Con cargo a los fondos de la cuenta: « FONDOS PROPIOS »					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

La presente certificación es Versión Pública, por contener datos confidenciales, en base al artículo 30 de la LAIP

8				
09				
10				
11				
Con cargo a los fondos de la cuenta: «AMZ, PANDEMIA COVID-19, ATENCION A LA SALUD 30%»				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				

La presente certificación es Versión Pública, por contener datos confidenciales, en base al artículo 30 de la LAIP

25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				

El personal deberá prestar sus servicios, horarios y funciones de conformidad al plan de trabajo de la Unidad y estarán bajo el mando y la supervisión del Jefe de dicha Unidad; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación de los instrumentos legales correspondientes para su firma; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal,

efectuar el pago con cargo a los fondos de las cuentas según se indica en el cuadro, debiendo hacer las retenciones correspondientes y comprobarse la erogación conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. ///

J. C. M. R. /// RUBRICADAS. -----

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Griselda León
Licda. Griselda Yanet Cornejo de León
Secretario Municipal Interina



3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

La presente certificación es Versión Pública, por contener datos confidenciales, en base al artículo 30 de la LAIP

17				
18				

El personal deberá prestar sus servicios, horarios y funciones de conformidad al plan de trabajo de la Unidad y estarán bajo el mando y la supervisión del Jefe de dicha Unidad; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación de los instrumentos legales correspondientes para su firma; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **efectuar el pago** con cargo a los fondos de la cuenta según se indica en el cuadro, debiendo hacer las retenciones correspondientes y comprobarse la erogación conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE.** /// J. C. M. R. /// RUBRICADAS.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Griselda Yanet Cornejo de De León

Licda. Griselda Yanet Cornejo de De León
Secretario Municipal Interina



Memorándum

Despacho Municipal

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca

Memorándum

No. 006

Para: Lic. Rodrigo José Guzmán Sosa, Oficial de Información

Asunto: Resolución de solicitud UAIP.07-2022

Fecha: 10 de enero de 2022

Referente al memorándum con fecha jueves 06 de enero del presente año, cuya referencia es UAIP.07-2022, en el cual solicita la siguiente información:

- Copias certificadas de Acuerdos de Despacho del año 2021 a nombre del señor Espinoza.

Se resuelve entregar el acuerdo conforme a la confrontación del libro que se lleva en Despacho Municipal, a partir de mayo a diciembre del 2021, se anexa el acuerdo número diez T, a nombre del Sr. el cual se remiten las copias certificadas de dicho acuerdo versión pública, haciendo hincapié que es el único acuerdo que se encuentra en la fecha mencionada.

Sin otro particular y esperando se realicen las consideraciones del caso.

Atentamente.


Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza

Secretaria de Despacho





5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

--	--	--	--	--

El personal deberá prestar sus servicios, horarios y funciones de conformidad al plan de trabajo de la Unidad y estarán bajo el mando y la supervisión del Jefe de dicha Unidad; **b)** Instrúyase a la Unidad Jurídica elabore el contrato por servicios eventuales, el cual se registrará por lo establecido en el mismo y no constituirá el mismo una relación en base al código de trabajo y no estarán sujetos a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, **el pago** Con cargo a los fondos de la cuenta: «FONDO GENERAL», debiendo hacer las retenciones correspondientes y comprobarse la erogación conforme a la ley. Pase a conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos para realizar los descuentos correspondientes. **COMUNÍQUESE.** /// S.A.S.B.S.O.C. RUBRICADAS.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, a los diez días del mes de enero de dos mil veintidós.

Griselda León

LICDA. GRISELDA YANET CORNEJO DE DE LEÓN
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA





ALCALDÍA DE ZACATECOLUCA

UNIDAD JURÍDICA

MEMORÁNDUM

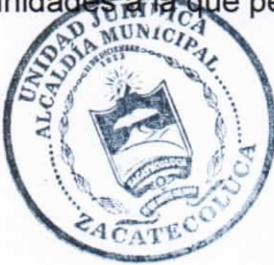
No. 015-2022-UJ.

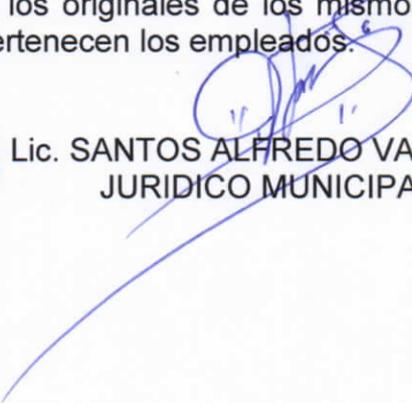
Para: Lic. RODRIGO JOSE GUZMAN SOSA,
Oficial de Información.

De: Lic. Santos Alfredo Valdés.
Jurídico Municipal.

Fecha: 10-01-2022

En atención a su memorándum número 18, de fecha 6 de los corrientes, a usted, le remito 4 ejemplares de contratos que la Municipalidad de esta ciudad, suscribió con el señor _____ quien se desempeñaba como PERSONAL DE APOYO A SUBGERENCIA DE MERCADOS. No omito manifestarle que esta información corresponde al archivo digital que esta oficina tiene, no así los originales de los mismos, ya que estos se remiten a las unidades a la que pertenecen los empleados.




Lic. SANTOS ALFREDO VALDES,
JURIDICO MUNICIPAL.

AÑO 2020

**DOCUMENTO PRIVADO DE
CONTRATO DE SERVICIOS EVENTUALES**
Acuerdo de Despacho N° 52 de fecha 16/07/2020



CONTRATANTE:
LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA.

PRESTATARIO:

AUTENTICADO ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE

Lic. JUAN CARLOS MARFTINEZ RODAS,

Abogado y Notario

NOSOTROS: _____ de _____ años de edad,
_____ del domicilio de _____
con Documento Único de Identidad número _____
y Numero de Identificación Tributaria _____
que en el transcurso del
presente instrumento me denominaré: **"EL PRESTATARIO"**, por otro lado:
_____ de _____ de edad,
del domicilio de _____ portador de mi Documento Único de
Identidad número: _____
con Tarjeta de Identificación Tributaria: _____

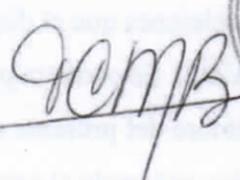
_____, actuando en mi carácter de
Alcalde Municipal y como Representante Legal y Administrativo del Municipio de
Zacatecoluca, Departamento de La Paz, la Municipalidad con Tarjeta de Identificación
Tributaria:

según Acuerdo de Despacho número **CINCUENTA Y DOS**, de fecha dieciséis
de julio de dos mil veinte, y que en lo sucesivo me denominaré: **"LA MUNICIPALIDAD
CONTRATANTE"**, por medio de este documento celebramos: **CONTRATO POR
SERVICIOS EVENTUALES**", el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: I)**
OBJETO: se acuerda contratar al prestatario en el cargo de Personal de Apoyo de la Sub
Gerencia de Mercados, quien se desempeñara el cargo bajo las ordenes de su jefe inmediato,
atendiendo las disposiciones que el disponga siempre y cuando estén relacionadas a su área de
trabajo; **II) EL PLAZO:** Se contrata por el periodo que comprende del día dieciséis de julio al
día quince de septiembre del presente año dos mil veinte inclusive, equivalentes al periodo de
aislamiento preventivo ordenado al personal de dicha Unidad; **III) HORARIO:** EL prestatario,
deberá prestar sus servicios, horarios y funciones de conformidad al plan de trabajo de la Unidad
y estará bajo el mando y la supervisión del Jefe de dicha Unidad.- **IV) HONORARIOS:** los
honorarios que devengará el prestatario mensualmente ascienden a la cantidad de
TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
pagaderos por medio de la Tesorería Municipal, de la cuenta denominada: **"FONDO DE
EMERGENCIACOVID-19, FODES 2%. DECRETO No. 667,** debiendo hacer las
retenciones correspondientes y comprobarse la erogación conforme a la Ley.- **IV) CAUSA DE**

RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad contratante, tiene la facultad para dar por terminado unilateralmente el contrato, sin intervención judicial en los casos siguientes: a) Cuando concluya el plazo del contrato, b) Cuando a criterio del Jefe Inmediato Superior del prestatario, éste muestre negligencia o deficiencia en la prestación de sus labores o por las demás causales de terminación del Contrato sin responsabilidad del Patrono contempladas en el artículo **CINCUENTA** del Código de Trabajo, c) será causa para dar por terminado el contrato cuando haya desacato de las órdenes superiores, cuando se hayan dado dos amonestaciones debidamente documentadas sin responsabilidad alguna para la Municipalidad contratante, d) Las partes Podrán dar por terminado el contrato por anticipado cuando así lo acordaren.- **V) DOMICILIO ESPECIAL:** Las partes fijamos como domicilio especial el de esta Ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos, y firmamos el presente contrato en la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinte.-

F.

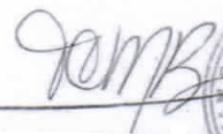
F.




En la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a las ocho horas con treinta minutos del día diecisiete de julio del año dos mil veinte. **ANTE MI: JUAN CARLOS MARTINEZ RODAS**, Notario, del domicilio de esta ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, **COMPARECEN:** _____ de _____ años de edad,

_____ del domicilio de _____

a quien no conozco pero identifico con su Documento Único de Identidad número _____ y Numero de Identificación _____




Tributaria

que en el transcurso del presente instrumento le denominara: **“El PRESTATARIO”**, por otro lado:

de
del domicilio de
persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número,
con Tarjeta de Identificación Tributaria:

actuando en su carácter de Alcalde Municipal y como Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, y la Municipalidad con Tarjeta de Identificación Tributaria:

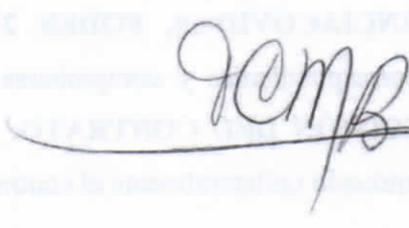
según Acuerdo de Despacho número **CINCUENTA Y DOS**, de fecha dieciséis de julio de dos mil veinte, y quien en lo sucesivo se le denominará: **“LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE”**, Y ME DICEN: Que reconocen como suyos los conceptos, firmas y obligaciones que contiene el Contrato que antecede, en el carácter que les corresponde, en el cuál esencialmente consta un: **CONTRATO POR SERVICIOS EVENTUALES**”, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: I) OBJETO:** se acuerda contratar al prestatario en el cargo de Personal de Apoyo de la Sub Gerencia de Mercados, quien se desempeñara el cargo bajo las ordenes de su jefe inmediato, atendiendo las disposiciones que el disponga siempre y cuando estén relacionadas a su área de trabajo; **II) EL PLAZO:** Se contrata por el periodo que comprende del día dieciséis de julio al día quince de septiembre del presente año dos mil veinte inclusive, equivalentes al periodo de aislamiento preventivo ordenado al personal de dicha Unidad; **III) HORARIO:** EL prestatario, deberá prestar sus servicios, horarios y funciones de conformidad al plan de trabajo de la Unidad y estará bajo el mando y la supervisión del Jefe de dicha Unidad.- **IV) HONORARIOS:** los honorarios que devengará el prestatario mensualmente ascienden a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, , pagaderos por medio de la Tesorería Municipal, de la cuenta denominada: **“FONDO DE EMERGENCIACOID-19, FODES 2%. DECRETO No. 667**, debiendo hacer las retenciones correspondientes y comprobarse la erogación conforme a la Ley.- **IV) CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad contratante, tiene la facultad para dar por terminado unilateralmente el contrato,

sin intervención judicial en los casos siguientes: a) Cuando concluya el plazo del contrato, b) Cuando a criterio del Jefe Inmediato Superior del prestatario, éste muestre negligencia o deficiencia en la prestación de sus labores o por las demás causales de terminación del Contrato sin responsabilidad del Patrono contempladas en el artículo CINCUENTA del Código de Trabajo, c) será causa para dar por terminado el contrato cuando haya desacato de las órdenes superiores, cuando se hayan dado dos amonestaciones debidamente documentadas sin responsabilidad alguna para la Municipalidad contratante, d) Las partes Podrán dar por terminado el contrato por anticipado cuando así lo acordaren.- **V) DOMICILIO ESPECIAL:** Las partes fijamos como domicilio especial el de esta Ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos, y firmamos". **YO, EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE:** De ser **AUTÉNTICAS** las firmas de los comparecientes, por haber sido puestas de sus puños y letras a mi presencia; así mismo de la personería con que actúa el

en calidad de Alcalde del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, por haber tenido a la vista la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, en la que consta que resultó electo Alcalde Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, para el periodo constitucional que inicio el primero de mayo del año dos mil dieciocho, y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintiuno, estando plenamente facultado para otorgar este tipo de actos. Los otorgantes reconocen ante mí todo el contenido del contrato anterior. Así se expresaron los comparecientes a quienes les expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos folios útiles frente y vuelto, y leído que les fue por mí todo lo escrito en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE**

F

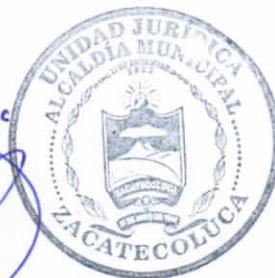
F.






INFRASCrito JURÍDICO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, HACE CONSTAR: Que en los Archivos informáticos de esta Unidad, se encuentra el contrato digitalizado del señor _____ del cual se extiende la anterior copia; correspondiente a su **Contrato de Servicios Eventuales**.

Y para los efectos de hacer entrega a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, se expide la presente, a los DIEZ días del mes de ENERO del año dos mil veintidós.




Lic. SANTOS ALFREDO VALDES,
JURÍDICO MUNICIPAL.

AÑO 2021



**DOCUMENTO PRIVADO DE
CONTRATO DE SERVICIOS EVENTUALES**
Acuerdo de Despacho N° 118 de fecha 30/12/2020

CONTRATANTE:

LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA.

PRESTATARIO:

AUTENTICADO ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE

Lic. JUAN CARLOS MARFTINEZ RODAS,

Abogado y Notario

NOSOTROS: _____ de _____ años de edad,

del domicilio de _____

con Documento Único de Identidad número _____

y Numero de Identificación Tributaria _____

_____ que en el transcurso del presente instrumento me denominaré: **"EL PRESTATARIO"**, por otro lado:

de _____ de edad,

del domicilio de _____

portador de mi Documento Único de

Identidad número: _____

con Tarjeta de Identificación Tributaria: _____

actuando en mi carácter de

Alcalde Municipal y como Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, la Municipalidad con Tarjeta de Identificación Tributaria:

_____, según Acuerdo de Despacho número **CIENTO DIECIOCHO**, de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, y que en lo sucesivo me denominaré: **"LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"**, por medio de este documento celebramos: **CONTRATO POR SERVICIOS EVENTUALES**", el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: I) OBJETO:** se acuerda contratar al prestatario en el cargo de Personal de Apoyo de la Sub Gerencia de Mercados, quien se desempeñara el cargo bajo las ordenes de su jefe inmediato, atendiendo las disposiciones que el disponga siempre y cuando estén relacionadas a su área de trabajo; **II) EL PLAZO:** Se contrata por el periodo que comprende del día uno de enero del año dos mil veintiuno al día veintiocho de febrero del presente año, inclusive, debido al aislamiento preventivo ordenado al personal de dicha Unidad; **III) HORARIO:** EL prestatario, deberá prestar sus servicios, horarios y funciones de conformidad al plan de trabajo de la Unidad y estará bajo el mando y la supervisión del Jefe de dicha Unidad.- **IV) HONORARIOS:** los honorarios que devengará el prestatario mensualmente ascienden a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagaderos por medio de la Tesorería Municipal, de la cuenta denominada: "AMZ, PANDEMIA COVID-19, ATENCIÓN A LA SALUD 30% FERRE DECRETO 728, debiendo hacer las retenciones correspondientes y comprobarse la erogación conforme a la Ley.- **IV) CAUSA DE**

RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad contratante, tiene la facultad para dar por terminado unilateralmente el contrato, sin intervención judicial en los casos siguientes: a) Cuando concluya el plazo del contrato, b) Cuando a criterio del Jefe Inmediato Superior del prestatario, éste muestre negligencia o deficiencia en la prestación de sus labores o por las demás causales de terminación del Contrato sin responsabilidad del Patrono contempladas en el artículo **CINCUENTA** del Código de Trabajo, c) será causa para dar por terminado el contrato cuando haya desacato de las órdenes superiores, cuando se hayan dado dos amonestaciones debidamente documentadas sin responsabilidad alguna para la Municipalidad contratante, d) Las partes Podrán dar por terminado el contrato por anticipado cuando así lo acordaren.- **V) DOMICILIO ESPECIAL:** Las partes fijamos como domicilio especial el de esta Ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos, y firmamos el presente contrato en la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno.-

F.

F.



JCMR

En la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de enero del año dos mil veintiuno. ANTE MI: **JUAN CARLOS MARTINEZ RODAS**, Notario, del domicilio de esta ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, **COMPARECEN:** _____ de _____ años de edad,

del domicilio de

a quien no conozco pero identifico con su Documento Único de Identidad número

y Numero de Identificación

Jem


Tributaria

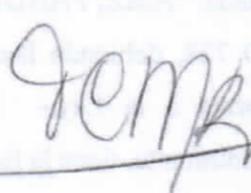
que en el transcurso del presente instrumento le denominara: **“EL PRESTATARIO”**, por otro lado:

de años de edad, del domicilio de persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, con Tarjeta de Identificación Tributaria:

actuando en su carácter de Alcalde Municipal y como Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, y la Municipalidad con Tarjeta de Identificación Tributaria:

; según Acuerdo de Despacho número **CIENTO DIECIOCHO**, de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, y quien en lo sucesivo se le denominará: **“LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE”**, Y ME DICEN: Que reconocen como suyos los conceptos, firmas y obligaciones que contiene el Contrato que antecede, en el carácter que les corresponde, en el cuál esencialmente consta un: **“CONTRATO POR SERVICIOS EVENTUALES”**, el cual se registrá por las siguientes **CLÁUSULAS: I) OBJETO:** se acuerda contratar al prestatario en el cargo de Personal de Apoyo de la Sub Gerencia de Mercados, quien se desempeñara el cargo bajo las ordenes de su jefe inmediato, atendiendo las disposiciones que el disponga siempre y cuando estén relacionadas a su área de trabajo; **II) EL PLAZO:** Se contrata por el periodo que comprende del día uno de enero del año dos mil veintiuno al día veintiocho de febrero del presente año, debido al aislamiento preventivo ordenado al personal de dicha Unidad; **III) HORARIO:** EL prestatario, deberá prestar sus servicios, horarios y funciones de conformidad al plan de trabajo de la Unidad y estará bajo el mando y la supervisión del Jefe de dicha Unidad.- **IV) HONORARIOS:** los honorarios que devengará el prestatario mensualmente ascienden a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagaderos por medio de la Tesorería Municipal, de la cuenta denominada: **“AMZ, PANDEMIA COVID-19, ATENCIÓN A LA SALUD 30% FERRE DECRETO 728**, debiendo hacer las retenciones correspondientes y comprobarse la erogación conforme a la Ley.- **IV) CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad contratante, tiene la facultad para dar por

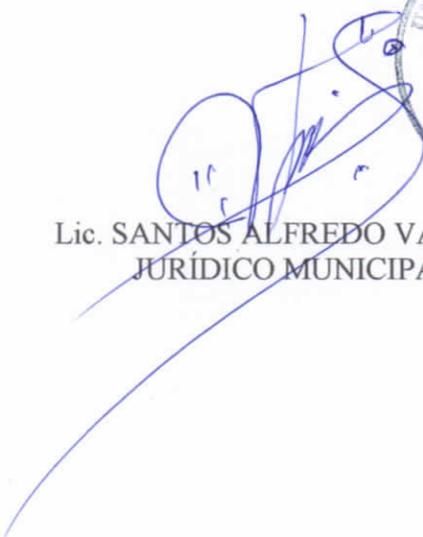
terminado unilateralmente el contrato, sin intervención judicial en los casos siguientes: a) Cuando concluya el plazo del contrato, b) Cuando a criterio del Jefe Inmediato Superior del prestatario, éste muestre negligencia o deficiencia en la prestación de sus labores o por las demás causales de terminación del Contrato sin responsabilidad del Patrono contempladas en el artículo CINCUENTA del Código de Trabajo, c) será causa para dar por terminado el contrato cuando haya desacato de las órdenes superiores, cuando se hayan dado dos amonestaciones debidamente documentadas sin responsabilidad alguna para la Municipalidad contratante, d) Las partes Podrán dar por terminado el contrato por anticipado cuando así lo acordaren.- **V) DOMICILIO ESPECIAL:** Las partes fijamos como domicilio especial el de esta Ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos, y firmamos". **YO, EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE:** De ser **AUTENTICAS** las firmas de los comparecientes, por haber sido puestas de sus puños y letras a mi presencia; así mismo de la personería con que actúa el Doctor: en calidad de Alcalde del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, por haber tenido a la vista la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, en la que consta que resultó electo Alcalde Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, para el periodo constitucional que inicio el primero de mayo del año dos mil dieciocho, y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintiuno, estando plenamente facultado para otorgar este tipo de actos. Los otorgantes reconocen ante mí todo el contenido del contrato anterior. Así se expresaron los comparecientes a quienes les expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos folios útiles frente y vuelto, y leído que les fue por mí todo lo escrito en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE**






INFRASCrito JURÍDICO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, HACE CONSTAR: Que en los Archivos informáticos de esta Unidad, se encuentra el contrato digitalizado del señor _____ del cual se extiende la anterior copia; correspondiente a su **Contrato de Servicios Eventuales**.

Y para los efectos de hacer entrega a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, se expide la presente, a los DIEZ días del mes de ENERO del año dos mil veintidós.


Lic. SANTOS ALFREDO VALDES,
JURÍDICO MUNICIPAL.





Alcaldía de Zacatecoluca
Secretaría Municipal

MEMORÁNDUM N°15 – SM - 2022

Para: Lic. Rodrigo José Guzmán Sosa
Oficial de Información

Asunto: Remitiendo respuesta a seguimiento de requerimiento UAIP.07-2022

Fecha: viernes, 14 de enero del año 2022

En respuesta a Memorándum N°28 de fecha 11 de enero del año 2022, emitido por la Unidad de Acceso a la Información Pública, solicitando acceso a datos personales, expediente referencia UAIP.07-2022, en cumplimiento a la Ley y Reglamento de Acceso a la Información Pública y su respectivo Reglamento; se informa que, no existe información generada respecto a las certificaciones de Acuerdos de Despacho, comprendidos desde el mes de enero – abril 2021.

Los archivos relacionados con las certificaciones de acuerdos de Despacho Municipal, del periodo comprendido entre los meses mayo a diciembre 2021, fueron trasladados a Despacho Municipal, por lo que no es posible dar respuesta a su petición

Atentamente,

Licda. Griselda Yanet Cornejo de León
Secretaria Municipal Interina

